

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-050GYR031-E401-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS DENTALES PARA EL EJERCICIO 2023 NUMERO INTERNO DE CONTRATO BI-031-E401-2022-002 CONTRATO S2M0329
---	--	---

CONTRATO DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE PROCEDIMIENTOS DENTALES PARA EL EJERCICIO 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA, ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXVI, DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y POR LA OTRA, MARÍA DOLORES GEORGINA RAMÍREZ SANTELIZ EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara a través de su representante legal que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3. La Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 2, fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y acredita su personalidad con el Testimonio que contiene la Escritura Pública No. 103358, otorgada el 21 de julio de 2021 ante la fe del Licenciado César Álvarez Flores, Titular de la Notaría Pública No. 87 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública No. 98 de la Ciudad de México, de la cual es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-26072021-134555, de fecha 26 de julio de 2021, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, facultades que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna.

Su nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-13072021-111121, de fecha 13 de julio de 2021, en términos del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

- I.4. La Dra. Cynthia Montoya Rodríguez, Directora de la UMF 2, Hermosillo, Sonora, interviene en la firma del presente contrato como Administrador del mismo, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en este Contrato, conforme a lo dispuesto en los numerales 1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.3.15 Inciso b) último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1 12 / 12






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL
LA-050GYR031-E401-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
PROCEDIMIENTOS DENTALES PARA
EL EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
BI-031-E401-2022-002

CONTRATO S2M0329

- 1.5. El Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz, Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios Administrativos, interviene en la firma del presente contrato como Área Responsable de la Contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 1.6. El Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene en la firma del presente contrato como Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numeral 4.24, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 1.7. El Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica, responsable de haber proporcionado los elementos técnicos de este instrumento jurídico y evaluado las proposiciones técnicas del prestador de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numerales 4.25, 4.39 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 1.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio médico subrogado de procedimientos dentales, para el ejercicio 2023.
- 1.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062106, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 000000419-2023, emitido por el Jefe de Servicios de Finanzas, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo 1 (uno).
- 1.10. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR031-E401-2022, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento.
- 1.11. Con fecha 09 de Diciembre de 2022, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- 1.12. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- 1.13. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en estas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL
LA-050GYR031-E401-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
PROCEDIMIENTOS DENTALES PARA
EL EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
BI-031-E401-2022-002

CONTRATO S2M0329

SE ELIMINA, TELEFONO, CORREO ELECTRONICO Y DOMICILIO POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA
IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA
ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON
LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I, 108 Y 118 DE LA LFTAIIP

I.14. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle 5 de febrero 220 norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1. Es una persona física, con actividades empresariales dedicada a consultorios dentales del sector privado que cuenten con título de médico conforme a las leyes.

II.2. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los siguientes Registros:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **RASD570412ELO.**

II.6. Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2021, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

II.8. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este Instrumento legal.

II.10. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en [REDACTED]

Teléfono: [REDACTED]

Correo Electrónico: [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL
LA-050GYR031-E401-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
PROCEDIMIENTOS DENTALES PARA
EL EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
BI-031-E401-2022-002

CONTRATO S2M0329

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio médico subrogado de procedimientos dentales, para el Ejercicio 2023, de conformidad con las características y especificaciones que se describen en el Anexo 2 (dos), y que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer, por la prestación de los servicios objeto de este contrato por la cantidad de \$962,770.00 (Novecientos sesenta y dos mil setecientos setenta pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de \$2,406,925.00 (Dos millones cuatrocientos seis mil novecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme al precio descrito en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las Áreas de Trámite de Erogaciones correspondientes, el original del comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos.

CUENTA CONTABLE 4206 2106

Requerimiento para Pago	Firmas de Autorización
Comprobante Fiscal Digital que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y en el cual se indique: ➢ Número de proveedor. ➢ Número de contrato. ➢ Número de fianza y denominación Social de la Afianzadora	Administrador del contrato
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), posilva y vigente	

Mismo que deberá ser entregado en Departamento de Presupuesto, contabilidad y Trámite de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con domicilio en Calle 5 de Febrero No. 220, entre Allende y Nainari, C.P. 85000, Col. Centro, Ciudad Obregón, Sonora de lunes a viernes en horario de 08:00 horas a 13:00 horas.

El administrador del contrato será quien dará autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

4  /   d

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-050GYR031-E401-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS DENTALES PARA EL EJERCICIO 2023 NUMERO INTERNO DE CONTRATO BI-031-E401-2022-002 CONTRATO S2M0329
---	--	---

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El PROVEEDOR deberá entregar la relación de facturas en sistema ELECTRONICA a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

- a. En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- b. "EL PROVEEDOR" recibirá su pago del "INSTITUTO" por los servicios prestados, solamente mediante el esquema de pago electrónico interbancario que el "INSTITUTO" tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A. de C.V., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Tesorería Delegacional, petición escrita en hoja membretada de la empresa, indicando: nombre o razón social, número de proveedor asignado por el "INSTITUTO", domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, así como original y copia de registro federal de contribuyentes (R.F.C.), comprobante de domicilio reciente (2 meses máximo), carátula del estado de cuenta (no mayor a 2 meses) identificación oficial vigente del apoderado legal, poder notarial del apoderado y acta constitutiva de la empresa en caso de ser persona moral

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Así mismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Para el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programado, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-050GYR031-E401-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS DENTALES PARA EL EJERCICIO 2023 NUMERO INTERNO DE CONTRATO BI-031-E401-2022-002 CONTRATO S2M0329
---	--	---

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del contrato, queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" vigente y positiva.

El Administrador del contrato, al recibir a "EL PROVEEDOR" la documentación para la autorización del pago, revisará que se adjunte la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" vigente y positiva a la fecha de presentación

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio a "EL INSTITUTO" que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

El servicio deberá prestarse en las instalaciones del proveedor.

El Instituto a través del médico tratante, con el visto bueno del Jefe del Servicio y autorización Director del Hospital, canalizará a los pacientes por medio del formato "Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03)", mismo que contendrá el resumen clínico, diagnóstico y el estudio a requerirse.

Las citas de los tratamientos solicitados se programarán, dentro de los siguientes 3 días hábiles como máximo al envío y/o presentación de la solicitud de subrogación de servicios.

El proveedor se compromete a dar las Indicaciones con las que el paciente deberá de presentarse al estudio.

El proveedor se compromete a proporcionar todos los insumos necesarios para que el estudio se realice de manera satisfactoria.

Los pacientes derivados por el Instituto previa cita se presentarán a las instalaciones del participante que resulte adjudicado, por medios propios o a través del servicio de ambulancias del propio Instituto, de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas.

El Proveedor entregará los resultados de su estudio del reporte del médico, de manera impresa o electrónica

El proveedor deberá de proporcionar números de teléfonos y correo(s) al cual se le comunicará cualquier eventualidad.

El Instituto requiere que los registros obtenidos de los estudios por derechohabiente se conserven durante el periodo de vigencia del contrato.

El proveedor deberá presentar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica, el reporte de procedimientos y/o estudios otorgados con las solicitudes de subrogación realizados que contenga lo siguiente:

- Folio subrogado

6.13





Ø



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-050GYR031-E401-2022

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE
PROCEDIMIENTOS DENTALES PARA
EL EJERCICIO 2023

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO
BI-031-E401-2022-002

CONTRATO S2M0329

- Matrícula del médico solicitante
- Nombre del médico solicitante
- Especialidad del servicio médico solicitante
- Turno del médico solicitante
- Número de seguridad social con agregado del paciente
- Nombre del paciente
- Fecha de Solicitud
- Fecha de realización
- Diagnóstico del paciente
- Servicio subrogado solicitado

El número de Estudios dado a conocer es una mera referencia, el importe a contratar será el máximo de la disponibilidad presupuestaria.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto de este Instrumento Jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios, que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros con motivo de las obligaciones pactadas en este Instrumento Jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

7 B / [Firma]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL
LA-050GYR031-E401-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
PROCEDIMIENTOS DENTALES PARA
EL EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
BI-031-E401-2022-002

CONTRATO S2M0329

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DECIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", la garantía que se enumera a continuación:

a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente Instrumento Jurídico como Anexo 6 (seis), en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero No. 220 entre Allende y Nainari, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora. Oficinas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL
LA-050GYR031-E401-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
PROCEDIMIENTOS DENTALES PARA
EL EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
BI-031-E401-2022-002

CONTRATO S2M0329

DÉCIMA

PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con el ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente Instrumento.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA

SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.- Las Penas convencionales por atraso en la prestación de servicio.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el impuesto al valor agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la pena
Cuando se compruebe por el Instituto que la realización de los servicios subrogados, se efectuaron con insumos de mala o baja calidad.	Por cada estudio realizado con insumos de mala y baja calidad	2.5% del monto total del costo del servicio de que se trate	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato.

9

[Handwritten signature]

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-050GYR031-E401-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS DENTALES PARA EL EJERCICIO 2023 NUMERO INTERNO DE CONTRATO BI-031-E401-2022-002 CONTRATO S2M0329
---	--	---

Quando el proveedor no otorgue la cita para la atención dentro de los siguientes 3 días hábiles como máximo al envío y/o presentación de la solicitud de subrogación de servicios	Por cada día transcurrido	2.5% sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato
Quando el proveedor no entregue el resultado del estudio, servicio y/o procedimiento	Por cada resultado del estudio y/o servicio y/o procedimiento no entregado.	2.5% sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato
Quando el proveedor no realice la prestación del servicio de conformidad a la fecha y hora de la cita	Por cada servicio no realizado de conformidad a la fecha y hora establecida.	2.5 % sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato

Fórmula

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:

$\%d$ = Porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = Pena convencional aplicable.

nda = Número de días de atraso.

$vspa$ = Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del servicio a sancionar, que deben realizar previo al inicio de operación. En ningún caso se

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-050GYR031-E401-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS DENTALES PARA EL EJERCICIO 2023 NUMERO INTERNO DE CONTRATO BI-031-E401-2022-002 CONTRATO S2M0329
---	--	--

deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calcularlo y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

DEDUCCIONES:

En el proceso para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deducción basada en la tabla de decisiones.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Cuando el proveedor No realice el servicio ordinario dentro de Los 10 días posteriores a la solicitud.	Dentro de los 10 días posteriores a la solicitud.	Por cada cita no otorgada dentro de los 10 días posteriores a la solicitud.	10% sobre el valor total del servicio solicitado más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-050GYR031-E401-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS DENTALES PARA EL EJERCICIO 2023 NUMERO INTERNO DE CONTRATO BI-031-E401-2022-002 CONTRATO S2M0329
---	--	--

Cuando el proveedor No proporcione al Director y/o Administrador de la Unidad Médica dos números telefónicos fijos o móvil y correo electrónico.	5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio	5% sobre el valor de la facturación mensual presentada más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no realice la prestación del servicio de conformidad a la cita programada	De conformidad a la fecha y hora de la cita	Por la no prestación del servicio de conformidad a la fecha de la cita.	El 10% sobre el valor total de lo incumplido más IVA.	El límite de la deducción no podrá exceder el 10% del monto máximo del contrato	Director Médico de la unidad o Persona designada por el director como responsable del programa.	Administrador del contrato.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El administrador del contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales y de notificarle al proveedor

DÉCIMA

TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-050GYR031-E401-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
PROCEDIMIENTOS DENTALES PARA
EL EJERCICIO 2023

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO
BI-031-E401-2022-002

CONTRATO S2M0329

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA

CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA

QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado servicios con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO", la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento adjudicatario, en contravención a lo dispuesto en alguna de las fracciones del artículo 53, de la Ley Federal de Competencia Económica, relativa a prácticas monopólicas absolutas en relación con el penúltimo párrafo del artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR031-E401-2022 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS DENTALES PARA EL EJERCICIO 2023 NÚMERO INTERNO DE CONTRATO BI-031-E401-2022-002 CONTRATO S2M0329
---	--	---

- Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios proporcionados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-050GYR031-E401-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS DENTALES PARA EL EJERCICIO 2023 NUMERO INTERNO DE CONTRATO BI-031-E401-2022-002 CONTRATO S2M0329
---	--	---

DÉCIMA

SEPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio médico subrogado de procedimientos dentales, para el Ejercicio 2023, objeto del presente contrato, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de "EL PROVEEDOR" con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, "EL PROVEEDOR" como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obreropatronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

"EL INSTITUTO" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga a eximir y liberar a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, "EL PROVEEDOR" responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de "EL INSTITUTO" en relación con los servicios materia de este instrumento jurídico.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho "EL INSTITUTO" con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, "EL INSTITUTO" podrá ejecutar la fianza que se establece en la cláusula décima de este contrato.

DECIMA

OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificadorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-050GYR031-E401-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
PROCEDIMIENTOS DENTALES PARA
EL EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
BI-031-E401-2022-002

CONTRATO S2M0329

DÉCIMA

NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de disponibilidad presupuestal"

Anexo 2 (dos) "Procedimientos y precios asignados"

Anexo 3 (tres) "Administradores del contrato"

Anexo 4 (cuatro) "Solicitud de subrogación de servicios (4-30-2023)"

Anexo 5 (cinco) "Propuesta Económica"

Anexo 6 (seis) "Formato para póliza de fianza de cumplimiento de contrato"

Anexo 7 (siete) "Requerimiento"

VIGESIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA

PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

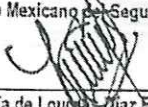
VIGÉSIMA

SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de Ciudad Obregón, Sonora, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-050GYR031-E401-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS DENTALES PARA EL EJERCICIO 2023 NUMERO INTERNO DE CONTRATO BI-031-E401-2022-002 CONTRATO S2M0329
---	--	---

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por Cuadruplicado, en Ciudad Obregón, Sonora, el día 23 de Diciembre de 2022, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

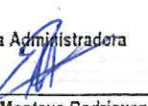
"EL INSTITUTO"
Instituto Mexicano del Seguro Social


Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora, establecido en la fracción
XXVI, del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción
IV, Inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano
del Seguro Social

Titular del Área Técnica y Requiriente


Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa
Titular de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médicas

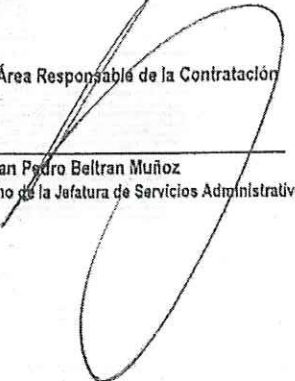
Titular del Área Administrativa


Dra. Cynthia Montoya Rodríguez
Directora UMF 2, Hermosillo, Sonora.

"EL PROVEEDOR"


María Dolores Georgina Ramírez Santelliz

Titular del Área Responsable de la Contratación


Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz
Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios Administrativos

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato de servicios médicos subrogados de procedimientos dentales, para el Ejercicio 2023, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el proveedor María Dolores Georgina Ramírez Santelliz de fecha 23 de Diciembre de 2022, por un importe mínimo de \$962,770.00 (Novecientos sesenta y dos mil setecientos setenta pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de \$2,406,925.00 (Dos millones cuatrocientos seis mil novecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-050GYR031-E401-2022
		SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS DENTALES PARA EL EJERCICIO 2023
		NUMERO INTERNO DE CONTRATO BI-031-E401-2022-002
		CONTRATO S2M0329

ANEXO 1

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 COORDINACIÓN Sonora
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIÓ

FOLIO: 00000011-0022

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

1. SECRETARÍA DE SALUD
 2. SECRETARÍA DE SALUD
 3. COORDINACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS
 4. LICITACIÓN 2023 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS DENTALES
 5. SOLICITADA EN OFICIO 1349 DEL 11/10/2022 POR SAON

Fecha de Emisión:

11/10/2022

Total Comprometido (en pesos):
 Cuentas: 40000000
 Póliza Presupuestaria BICR:

4,798,341.10
 SUBROGACIÓN DEL SEGURO SOCIAL LAB.
 33001

Unidad de Información: 370108

Centro de Costos: 100306

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEP	OCT	NOV	DIC
1.793.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2.793.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de recursos presupuestales se emite en términos de lo establecido en el numeral 7.5.8.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el diseño y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectúe en el Sistema Financiero PRICIAS/SEFIN, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base en el marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[Firma]

QUINTO RIVERA MARILYN PATRICIA

HA
 NIA
 AGL
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD

DICTAMEN DEFINITIVO	
CONTRATO No.	
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	4,798,341.10

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE SE PUEDAN VERIFICAR EN LA CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE HAYA VERIFICADO EN LA CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO 2023.
 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
 OPERATIVA ADMINISTRATIVA
 CIE-6170-000-001

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-050GYR031-E401-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS DENTALES PARA EL EJERCICIO 2023 NUMERO INTERNO DE CONTRATO BI-031-E401-2022-002 CONTRATO S2M0329
---	--	--

ANEXO 2

PROCEDIMIENTOS Y PRECIOS ASIGNADOS

PAR-TIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	ESPECIALIDAD	DESCRIPCION	CANT MAX	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA
8	UMF 2	HERMOSILLO	ENDODONCIA	ENDODONCIA CEMENTO ANT. O POST	200	2,852.00	285,200.00	838,000.00
	UMF 1	HERMOSILLO	ENDODONCIA	ENDODONCIA MOLAR	260	3,480.00	348,000.00	870,000.00
	UMF 2	HERMOSILLO	ENDODONCIA	POSTE	250	928.00	92,800.00	232,000.00
	UMF 2	HERMOSILLO	ENDODONCIA	PUENTE PORCELANA DRYTAK JR (4	25	2,852.00	28,520.00	83,800.00
	UMF 2	HERMOSILLO	PERIODONCIA		100	4,800.00	180,000.00	480,000.00

3

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº. LA-050GYR031-E401-2022 SERVICIO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTO MEDICO-DENTAL PARA EL EJERCICIO 2023
---	--	--

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

			CUÁDRANTES).					
UMF 2	HERMOSILLO	PERIODONCIA	GINGIVECTOMIA (POR CUADRANTE)	25	3,200.00	32,000.00	80,000.00	
UMF 2	HERMOSILLO	PERIODONCIA	RADIOGRAFIA (UNA PIEZA)	120	105.00	9,250.00	23,125.00	
UMF 2	HERMOSILLO	PERIODONCIA	RECONTORNEO GINGIVAL	25	2,000.00	20,000.00	80,000.00	
SUBTOTAL							867,770.00	2,406,025.00
							IVA 16%	385,108.00
							TOTAL	2,792,933.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-050GYR031-E401-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS DENTALES PARA EL EJERCICIO 2023 NUMERO INTERNO DE CONTRATO BI-031-E401-2022-002 CONTRATO S2M0329
---	--	---

ANEXO 3

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Of N° 279001200100/0277/2023

Ciudad Obregón, Sonora, a 16 de febrero del 2023

Doctora
Cynthia Montoya Rodriguez
Directora UMF No. 2
Hermosillo, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la Vigilancia de los Incumplimientos por parte de la proveedoría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
2. SERVICIO DE PREPARACION Y SUMINISTRO DE FORMULAS MAGISTRALES DERMATOLÓGICAS
3. SERVICIO SUBROGADO - TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
4. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE MASTOGRAFIA
5. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ORTOPANTOMOGRFIA
6. SERVICIO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS DENTALES

El presente documento es una reproducción de un original que se encuentra en el archivo de la Jefatura de Prestaciones Médicas.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-050GYR031-E401-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS DENTALES PARA EL EJERCICIO 2023 NUMERO INTERNO DE CONTRATO BI-031-E401-2022-002 CONTRATO S2M0329
---	--	---

	GOBIERNO DE MÉXICO			ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS Coordinación Asesoría Operativa Administrativa
Firma de aceptación del cargo del Servidor Público				
 C. Cynthia Montoya Rodríguez				
De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.				
Atentamente,				
 Dr. Manábel Jesús López Castro Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas				
Autore: Lic. José Manuel Nolasco Coordinador Asesoría Operativa Administrativa				
 2023 FRENTE VILA				



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL
LA-050GYR031-E401-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
PROCEDIMIENTOS DENTALES PARA
EL EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
BI-031-E401-2022-002

CONTRATO S2M0329

ANEXO 4

SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS (4-30-2/03)

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	
SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03)		FORMA 1	
1. DATOS DEL SOLICITANTE		2. DATOS DEL SERVIDOR	
3. DATOS DEL SERVICIO		4. DATOS DEL EQUIPAMIENTO	
5. DATOS DEL PROCEDIMIENTO		6. DATOS DEL MATERIAL	
7. DATOS DEL PERSONAL		8. DATOS DEL EQUIPO	
9. DATOS DEL PROCEDIMIENTO		10. DATOS DEL MATERIAL	
11. DATOS DEL PERSONAL		12. DATOS DEL EQUIPO	
13. DATOS DEL PROCEDIMIENTO		14. DATOS DEL MATERIAL	
15. DATOS DEL PERSONAL		16. DATOS DEL EQUIPO	
17. DATOS DEL PROCEDIMIENTO		18. DATOS DEL MATERIAL	
19. DATOS DEL PERSONAL		20. DATOS DEL EQUIPO	
21. DATOS DEL PROCEDIMIENTO		22. DATOS DEL MATERIAL	
23. DATOS DEL PERSONAL		24. DATOS DEL EQUIPO	
25. DATOS DEL PROCEDIMIENTO		26. DATOS DEL MATERIAL	
27. DATOS DEL PERSONAL		28. DATOS DEL EQUIPO	
29. DATOS DEL PROCEDIMIENTO		30. DATOS DEL MATERIAL	
31. DATOS DEL PERSONAL		32. DATOS DEL EQUIPO	
33. DATOS DEL PROCEDIMIENTO		34. DATOS DEL MATERIAL	
35. DATOS DEL PERSONAL		36. DATOS DEL EQUIPO	
37. DATOS DEL PROCEDIMIENTO		38. DATOS DEL MATERIAL	
39. DATOS DEL PERSONAL		40. DATOS DEL EQUIPO	
41. DATOS DEL PROCEDIMIENTO		42. DATOS DEL MATERIAL	
43. DATOS DEL PERSONAL		44. DATOS DEL EQUIPO	
45. DATOS DEL PROCEDIMIENTO		46. DATOS DEL MATERIAL	
47. DATOS DEL PERSONAL		48. DATOS DEL EQUIPO	
49. DATOS DEL PROCEDIMIENTO		50. DATOS DEL MATERIAL	
51. DATOS DEL PERSONAL		52. DATOS DEL EQUIPO	
53. DATOS DEL PROCEDIMIENTO		54. DATOS DEL MATERIAL	
55. DATOS DEL PERSONAL		56. DATOS DEL EQUIPO	
57. DATOS DEL PROCEDIMIENTO		58. DATOS DEL MATERIAL	
59. DATOS DEL PERSONAL		60. DATOS DEL EQUIPO	
61. DATOS DEL PROCEDIMIENTO		62. DATOS DEL MATERIAL	
63. DATOS DEL PERSONAL		64. DATOS DEL EQUIPO	
65. DATOS DEL PROCEDIMIENTO		66. DATOS DEL MATERIAL	
67. DATOS DEL PERSONAL		68. DATOS DEL EQUIPO	
69. DATOS DEL PROCEDIMIENTO		70. DATOS DEL MATERIAL	
71. DATOS DEL PERSONAL		72. DATOS DEL EQUIPO	
73. DATOS DEL PROCEDIMIENTO		74. DATOS DEL MATERIAL	
75. DATOS DEL PERSONAL		76. DATOS DEL EQUIPO	
77. DATOS DEL PROCEDIMIENTO		78. DATOS DEL MATERIAL	
79. DATOS DEL PERSONAL		80. DATOS DEL EQUIPO	
81. DATOS DEL PROCEDIMIENTO		82. DATOS DEL MATERIAL	
83. DATOS DEL PERSONAL		84. DATOS DEL EQUIPO	
85. DATOS DEL PROCEDIMIENTO		86. DATOS DEL MATERIAL	
87. DATOS DEL PERSONAL		88. DATOS DEL EQUIPO	
89. DATOS DEL PROCEDIMIENTO		90. DATOS DEL MATERIAL	
91. DATOS DEL PERSONAL		92. DATOS DEL EQUIPO	
93. DATOS DEL PROCEDIMIENTO		94. DATOS DEL MATERIAL	
95. DATOS DEL PERSONAL		96. DATOS DEL EQUIPO	
97. DATOS DEL PROCEDIMIENTO		98. DATOS DEL MATERIAL	
99. DATOS DEL PERSONAL		100. DATOS DEL EQUIPO	

Página 18 de 20

Clave: 2001-001-006



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL
LA-050GYR031-E401-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
PROCEDIMIENTOS DENTALES PARA
EL EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
BI-031-E401-2022-002

CONTRATO S2M0329

APÉNDICE A
Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03)
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Delegación y UMAE	El nombre de la Delegación o UMAE de las cuales depende la unidad médica.
2	Folio	El número consecutivo que corresponda, estructurados de seis dígitos; de izquierda a derecha, los cuatro primeros serán continuos utilizando ceros a la izquierda para no dejar espacios en blanco, los dos siguientes serán los dos últimos dígitos de la terminación del año respectivo. Su corte será por año natural. NOTA: Deberá procurarse con pre impreco. El dato servirá a la Dirección de la Unidad para el control diario de las solicitudes que se expidan y su correlación con la estadística mensual que se genere con base en los SS pagados.
3	Fecha	Con números arábigos el día, mes y año en que se solicita el servicio. Si el dato es de un dígito, anteponer un 0. Para referir el año, invariablemente se utilizarán cuatro dígitos. (Ejem. 08-02-2020).
4	Unidad Médica	La clave presupuestal, el tipo, número y su localidad. (Ejem. UMF 4, San Mateo del Mar, Oax.).
5	Paciente	Los datos que identifiquen a la o el paciente como son: apellido paterno, materno y el o los nombres, sexo y número de seguridad social con su agregado y su CURP.
6	Servicio que deriva	El nombre del departamento donde se genera la solicitud del Servicio/ Departamentos (consulta externa de medicina familiar o especialidad, urgencias, cirugía, medicina interna, pediatría o ginecología y obstetricia y en su caso, la sub especialidad).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-050GYR031-E401-2022

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE
PROCEDIMIENTOS DENTALES PARA
EL EJERCICIO 2023

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO
BI-031-E401-2022-002

CONTRATO S2M0329

APÉNDICE A
Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03).
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
7	Tipo de servicio	Con una X ordinario o urgente, de acuerdo a la oportunidad con la que determine la o el médico tratante debe recibir el servicio la o el paciente.
8	Motivo de subrogación	CS: carencia del servicio; FP: falta de personal; FE: falta de equipo o equipo descompuesto; FI: falta de insumos.
9	Ramo de seguro que se afecta	Con una X el recuadro que corresponda, apoyándose de los medios propios para su adecuada identificación, inclusive con interrogatorio a la o el paciente o su acompañante. (RT: riesgo de trabajo; EG: enfermedad general; MAT: maternidad; IV: invalidez y vida; PEN: pensionado; SpFAM: seguro de salud para la familia).
10	Tipo de subrogación	Con una X el recuadro que corresponda según sea el caso, única si el servicio subrogado se otorga por única ocasión, múltiple cuando el servicio se otorga por más de una ocasión o Hemodiálisis Subrogada cuando la o el paciente es enviado a este programa.
11	Vigencia de derechos	La certificación que hace el área de control de prestaciones antes del visto bueno de la o el Jefe de Servicio o Jefe de Departamento Clínico.
12	Diagnóstico y Resumen clínico	El nombre de los procedimientos o los diagnósticos de certeza o presuncional, y todos aquellos signos o síntomas que sustentan la solicitud del servicio, los cuales serán evaluados y sancionados en su oportunidad por la o el Jefe de Departamento Clínico y/o la o el Director o encargado de la unidad médica.

LEFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL
LA-050GYR031-E401-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
PROCEDIMIENTOS DENTALES PARA
EL EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
BI-031-E401-2022-002

CONTRATO S2M0329

ANEXO 5

PROPUESTA ECONOMICA



María Dolores Georgina Ramírez Santelli
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-0500YR031-E-2011 - 2022

INSTITUTE MORGANO DEL DOLLORE SOCIALE
Organo de Comissaries Administratives Comissariats Socials
Jacoire de Comissaries Administratives Comissariats Socials
Comissariats de Administratives e Comissariats Socials
Comissariats

Calle 5 de Febrero 270 Nueva Colonia Centro
C.A. 00000
Caracas, Venezuela

6.3. PROPOSTA DE RECONSTRUÇÃO

AGREEMENT AND CONSENT

INSTITUCION POLITICA NACIONAL MONROE, LA GUAYAMA DE JUN-1972

PGC-42 36 NOV 24 1964

FECHA: 30 NOVEMBRO 1971

NOVEMBER 09 1964

Yes, _____

REF ID: A65047041302.0

CONFIDENTIAL

ORDEN ELECTRONICO						
NÚMERO	FECHA	DE	PARA	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR
1	01/01/2017	AL	AL	AL	1	1.000,00
2	02/01/2017	AL	AL	AL	2	2.000,00
3	03/01/2017	AL	AL	AL	3	3.000,00
4	04/01/2017	AL	AL	AL	4	4.000,00
5	05/01/2017	AL	AL	AL	5	5.000,00
6	06/01/2017	AL	AL	AL	6	6.000,00
7	07/01/2017	AL	AL	AL	7	7.000,00
8	08/01/2017	AL	AL	AL	8	8.000,00
9	09/01/2017	AL	AL	AL	9	9.000,00
10	10/01/2017	AL	AL	AL	10	10.000,00
11	11/01/2017	AL	AL	AL	11	11.000,00
12	12/01/2017	AL	AL	AL	12	12.000,00
13	13/01/2017	AL	AL	AL	13	13.000,00
14	14/01/2017	AL	AL	AL	14	14.000,00
15	15/01/2017	AL	AL	AL	15	15.000,00
16	16/01/2017	AL	AL	AL	16	16.000,00
17	17/01/2017	AL	AL	AL	17	17.000,00
18	18/01/2017	AL	AL	AL	18	18.000,00
19	19/01/2017	AL	AL	AL	19	19.000,00
20	20/01/2017	AL	AL	AL	20	20.000,00
21	21/01/2017	AL	AL	AL	21	21.000,00
22	22/01/2017	AL	AL	AL	22	22.000,00
23	23/01/2017	AL	AL	AL	23	23.000,00
24	24/01/2017	AL	AL	AL	24	24.000,00
25	25/01/2017	AL	AL	AL	25	25.000,00
26	26/01/2017	AL	AL	AL	26	26.000,00
27	27/01/2017	AL	AL	AL	27	27.000,00
28	28/01/2017	AL	AL	AL	28	28.000,00
29	29/01/2017	AL	AL	AL	29	29.000,00
30	30/01/2017	AL	AL	AL	30	30.000,00
31	31/01/2017	AL	AL	AL	31	31.000,00
32	01/02/2017	AL	AL	AL	32	32.000,00
33	02/02/2017	AL	AL	AL	33	33.000,00
34	03/02/2017	AL	AL	AL	34	34.000,00
35	04/02/2017	AL	AL	AL	35	35.000,00
36	05/02/2017	AL	AL	AL	36	36.000,00
37	06/02/2017	AL	AL	AL	37	37.000,00
38	07/02/2017	AL	AL	AL	38	38.000,00
39	08/02/2017	AL	AL	AL	39	39.000,00
40	09/02/2017	AL	AL	AL	40	40.000,00
41	10/02/2017	AL	AL	AL	41	41.000,00
42	11/02/2017	AL	AL	AL	42	42.000,00
43	12/02/2017	AL	AL	AL	43	43.000,00
44	13/02/2017	AL	AL	AL	44	44.000,00
45	14/02/2017	AL	AL	AL	45	45.000,00
46	15/02/2017	AL	AL	AL	46	46.000,00
47	16/02/2017	AL	AL	AL	47	47.000,00
48	17/02/2017	AL	AL	AL	48	48.000,00
49	18/02/2017	AL	AL	AL	49	49.000,00
50	19/02/2017	AL	AL	AL	50	50.000,00
51	20/02/2017	AL	AL	AL	51	51.000,00
52	21/02/2017	AL	AL	AL	52	52.000,00
53	22/02/2017	AL	AL	AL	53	53.000,00
54	23/02/2017	AL	AL	AL		

(Son dos millones seiscientos noventa y dos mil treinta y tres pesos 00/100 M.N.), incluye el impuesto al Valor Agregado, precio que se mantendrá fijo durante la vigencia del contrato.

உலகுநாளை.

Dra. María Estefanía Georgina Ramírez, Santería.
Responsable Santería y Propietaria de la Clínica de Anz.

Página 118

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-050GYR031-E401-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS DENTALES PARA EL EJERCICIO 2023 NUMERO INTERNO DE CONTRATO BI-031-E401-2022-002 CONTRATO S2M0329
---	--	--

ANEXO 6

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE. (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA).—

ANTE. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE. A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE si es prorrogado el plazo establecido para EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará AUTOMÁTICAMENTE prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-050GYR031-E401-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS DENTALES PARA EL EJERCICIO 2023 NUMERO INTERNO DE CONTRATO BI-031-E401-2022-002 CONTRATO S2M0329
---	--	---

ANEXO 7

REQUERIMIENTO							
PARTIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	UBICACIÓN DE PROVEEDOR	ESPECIALIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMO
5	UMF 2	HERMOSILLO	HERMOSILLO	ENDODONCIA	ENDODONCIA DIENTE ANT. O POST.	100	250
	UMF 2	HERMOSILLO	HERMOSILLO	ENDODONCIA	ENDODONCIA MOLAR	100	250
	UMF 2	HERMOSILLO	HERMOSILLO	ENDODONCIA	POSTE	100	250
	UMF 2	HERMOSILLO	HERMOSILLO	ENDODONCIA	PUENTE PORCELANA	10	25
	UMF 2	HERMOSILLO	HERMOSILLO	PERIODONCIA	DETARTAJE, CURATEJE (4 CUADRANTES)	40	100
	UMF 2	HERMOSILLO	HERMOSILLO	PERIODONCIA	GINGIVECTOMIA (POR CUADRANTE)	10	25
	UMF 2	HERMOSILLO	HERMOSILLO	PERIODONCIA	RADIOGRAFIA (UNA PIEZA)	50	125
	UMF 2	HERMOSILLO	HERMOSILLO	PERIODONCIA	RECONTORNEO GINGIVAL	10	25

